

	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.	Dependencia Solicitante: Secretaría de Salud
Duración contrato: 6 meses	Valor Total del Contrato: \$110.000.000

FASE PRE- CONTRACTUAL			
ACTIVIDAD		ACTUACIÓN	
		Responsable	Folio (s)
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	N/A
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y Servicios	
4	Justificación de Modificaciones contractuales: <i>adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.</i> F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	N/A
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	N/A
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	N/A
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	N/A
6	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	N/A
	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	N/A
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP, si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	

	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 2 de 2

✓	8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
	9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
✓	10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
	11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
		a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
		b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
✓	12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
	13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaria Administrativa	Fecha:	
		Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual:		
		Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora : _____		
		Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: _____		
		Nombre quien Recibe el Expediente: _____		
		Firma de Recibido del Expediente _____		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 26 de agosto del 2024

Asunto. CONCEPTO TÉCNICO DE APROBACIÓN DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, cuyo objeto contractual es: "SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", me permito manifestar la viabilidad respecto de la Adición No. 1 a dicho Contrato.

Revisado el ordenamiento jurídico, se encuentra que el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del nueve (9) de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", establece lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14.) Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente"

Aunado a lo anterior, la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece, que: "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo" y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines", lo cual incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica.

Así mismo, la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia". El artículo 1 de esta Ley, dispuso que "a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".

La Ley 746 de 2002, indica sobre la movilización de animales, que aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, también ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres.

Seguidamente, frente al Municipio, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 establece que el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo 9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: *Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna"*.

A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

En cumplimiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada U.B.A, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente poder realizar todos los trámites para darlos en adopción. Actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realiza procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (Que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, práctica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas entre otros.

Para prestar una atención veterinaria que requiera desde exámenes médicos avanzados hasta cirugías, se hace necesario contar con un tercero que posea la idoneidad, personal experto cualificado e infraestructura y equipos necesarios para garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados. De acuerdo a esto, la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A), no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes para clínicos especializados.

De otra parte, también debe considerarse que si bien la Policía Nacional siempre actuará como primer respondiente a las solicitudes de la ciudadanía ante casos de maltrato, abandono de caninos y felinos en vía pública, las quejas son implantadas en las líneas de atención del 123 (Estos reportes se trasladan a la Policía Ambiental), que a su vez, entregará al Municipio el canino o felino mediante acta policiva con el condicionante, de que los caninos o felinos deberán ser reportados y/o recogidos únicamente en el Municipio de Bucaramanga ya sean en condición de calle, razas de manejo especial y animales aprendidos por maltrato; estos últimos, están sujetos además a concepto del Inspector de Policía, quien deberá aperturar proceso para restituir la salud del animal. En ese sentido, la Policía Nacional es el canal de comunicación de la Administración Municipal (UBA) para la puesta en conocimiento de tales casos, con la finalidad de que una vez los animales ingresen a la UBA, se les realice valoración semiológica y se identifique que requieren atención de mediana y alta complejidad, siendo remitidos bajo concepto del veterinario de la UBA y trasladados por parte del contratista a las instalaciones de la clínica médico veterinaria, con el fin de restituir sus condiciones de salud.

Es importante precisar que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N°035 celebrado el dieciocho (18) de marzo de 2024, con el Contratista MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S., identificado con N.I.T. 901469146-9, por un valor inicial de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) según documento modificatorio, perfeccionado por las partes el seis (6) de mayo de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se aclara que la suma mencionada corresponde al valor inicial del contrato en mención, el cual se ejecutará por la modalidad de bolsa/monto agotable, todo ello conforme a las disposiciones del Numeral 5.3 de la Invitación Pública del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024, en el marco del cual fue adjudicado el Contrato De Prestación de Servicios No. 036 de 2024.

El plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, es de seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio, en la cual se determinó el comienzo de las actividades contractuales a partir del veintiuno (21) de marzo de 2024 y la fecha de terminación como el veinte (20) de septiembre de 2024.

A la fecha, el Contrato principal se encuentra vigente y en ejecución, debido a que aún no se han configurado ninguna de las dos condiciones de vencimiento del plazo contractual, encontrándose éste no ha terminado, puesto que, no se ha cumplido la fecha de terminación prevista del veinte (20) de septiembre de 2024, ni tampoco se ha agotado la totalidad del presupuesto contractual, al respecto, si bien está próximo a agotarse, actualmente se encuentra que se ha ejecutado el noventa y ocho punto noventa y un por ciento (98.91%) de los recursos de la bolsa o monto global del Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, quedando un saldo de \$1.199.120 pendiente por ejecutar, de manera que, se estima indispensable celebrar cuanto antes Adición en dinero, previo al agotamiento total del valor contractual, dado que se requiere garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación de los procedimientos e intervenciones médica especializadas, quirúrgicas, oncológicas, exámenes de

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

alta complejidad y demás que se enmarcan en el alcance del objeto del mencionado Contrato y que son necesarias para su recuperación y bienestar, con miras a seguir cumpliendo con la protección y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad y calle que se encuentran y/o reciban en la Unidad de Bienestar Animal (UBA).

Por consiguiente, la Secretaría de Salud y Ambiente estima indispensable en aras de la planeación contractual, adelantar la primera Adición al Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)**, equivalentes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma adicional que se prevé incluirá todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, adición que se ejecutará a través de la modalidad de bolsa/monto agotable y bajo las demás condiciones que vienen pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024.

El valor a adicionar, obedece a las disponibilidades presupuestales con las que cuenta para tal fin la Secretaría de Salud y Ambiente, según C.D.P. No.00006414 del veintiséis (26) de agosto de 2024, el cual ampara con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201".

Sobre estos nuevos recursos, es importante mencionar que no pudieron ser contemplados inicialmente durante la fase de planeación del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024 (En el marco del cual fue adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024), debido a que, en cumplimiento de los tiempos dispuestos por el legislador aún se encontraba en rigor el anterior Plan de Desarrollo Municipal, que contemplada otras metas y distribución de recursos, no es sino con posterioridad a la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 del dieciocho (18) de marzo de 2024, que tras surtirse las mesas de trabajo con la comunidad y efectuarse todas las sesiones de debate en el Concejo Municipal, conforme al procedimiento y tiempos establecidos por la Ley 152 de 1994: *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, que se aprueba el nuevo Plan Municipal de Desarrollo perteneciente a ésta Administración, lo cual puede constatarse con el ACUERDO No. 007 del dieciocho (18) de junio de 2024, proferido el Concejo Municipal de Bucaramanga: *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*. De allí, que esta Adición se ampare con nuevos recursos adscritos al presupuesto asignado a nuevas metas contempladas en el actual Plan de Desarrollo Municipal, para este caso relacionadas con: *"Atender 50.000 animales domésticos (4501061)"* y *"Apoyar financieramente 24 prestadores de servicio de atención integral (4501063)"* y por consiguiente, con el nuevo Proyecto de Inversión con Registro municipal BPIN 2024680010165, denominado: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", bajo la nueva Línea Estratégica: "Territorio Seguro y Sostenible" y su Programa: *"Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana"*.

Estos nuevos recursos que posibilitan dar continuidad a los servicios que se vienen prestando mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, a través de la suscripción de una futura adición, que a la luz de un test simple de razonabilidad, resulta legítima y viable por sobre cualquier formalidad contractual para garantizar los fines públicos a los que atiende la contratación (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993), como lo es evitar interrupciones en el cuidado y bienestar de los animales que son atendidos en la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), puesto que lo contrario podría colocar en riesgo la salud, integridad física e inclusive la vida de estos seres sintientes, por tanto, el adicional es la medida administrativa más expedita, razonable y eficaz para mitigar esos riesgos y continuar garantizando los derechos al ambiente sano y la protección de la diversidad e integridad del ambiente, siendo estos imperativos constitucionales (Artículo 79 C.P.) y legales (Ley 84 de 1989, Ley 746 de 2002, Ley 1774 de 2016, Ley 2054 del 2021, etc); en este sentido, la Adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 que está próximo a agotar recursos, permitiría continuar y no interrumpir la atención médico veterinaria especializada, mientras es adelantado un nuevo proceso de contratación para el que se solicitó autorización de vigencias futuras ordinarias al Concejo Municipal a fin de dar solución de continuidad, esto a la luz de los principios

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

de planeación y de economía contractual (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y dando prelación a los fines públicos enunciados a los que atienden estos trámites contractuales.

La adición se podrá suscribir en cumplimiento del párrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, por lo que el valor de este adicional que ascenderá a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)**, al ser equivalente a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, no excede en ninguna forma el margen de adición máximo legal permitido de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que el valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024 asciende a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) y que el valor del salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal 2024, fue fijado por el Gobierno Nacional en el Decreto No.2292 del 29 de diciembre de 2023, como UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000), es decir, que el valor contractual inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 84.61 salarios mínimos, siendo esta la base del cálculo empleada para determinar el tope del 50% de adición que faculta la Ley.

Valga la pena también resaltar, que en consideración a los trámites procedimentales de perfeccionamiento y legalización del Otro sí, se estima que el adicional se ejecutará probablemente en veintitrés (23) días, tomando como límite la fecha de terminación del veinte (20) de septiembre de 2024, prevista desde un comienzo en el Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024, en otras palabras, la adición e inyección de recursos al Contrato permitirá que este no expire antes de la fecha inicialmente determinada por las partes para su terminación.

El valor de los **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)** a adicionar se determinó tanto por las disponibilidades presupuestales con las que se cuenta en este momento para este propósito, e igualmente, considerando factores como el posible tiempo de ejecución del adicional explicado en el párrafo anterior e inclusive, contemplando otras variables como la ocupación de la Unidad de Bienestar Animal, con 64 caninos y 33 felinos, de los cuales solo un 6% corresponden a animales nuevos ingresados durante el mes de agosto de 2024, esto quiere decir, que el otro 94% ingresó en meses anteriores, sobre los que se encuentra que al momento del ingreso, es cuando se aplica en mayor porcentaje los exámenes médicos, entre ellos los exámenes médicos especializados que amerite el caso en particular y una vez, se cuenta con el respectivo diagnóstico se inicia el tratamiento respectivo, que a veces puede implicar procedimientos quirúrgicos u otros de alta complejidad, como por ejemplo, tratamientos oncológicos, que ya han sido realizados y completados sobre los pacientes que se mencionaron están desde meses anteriores y que solo se encuentran a la espera de ser adoptados; así las cosas, el valor adicional principalmente tiende a dar continuidad a los tratamientos de medicina veterinaria especializada que con probabilidad recaerán principalmente en los nuevos ingresos y a cubrir los imprevistos de aquellos animales que sean remitidos por las autoridades pertinentes en los próximos veintitrés (23) días, que restan para la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, pactada en el Acta de Inicio.

Seguidamente, se observa que las atenciones que hemos remitido en el mes de julio y lo transcurrido de agosto, han disminuido significativamente directamente proporcional al ingreso de animales nuevos a la Unidad de Bienestar Animal y dado que estamos a menos de un mes de la terminación del mismo contrato con medicina veterinaria especializada. Según se señaló, los tratamientos de mayor complejidad, como lo son los tratamientos oncológicos ya se realizaron y se reestableció el estado de salud de los pacientes con tratamiento oncológico, los ingresos nuevos que hubo en agosto no requirieron manejos quirúrgicos, de manera que, este tipo de tratamientos costosos se realizaron en los meses anteriores. Por ende, se espera que el presupuesto a adicionar alcanzará para solventar el consumo mensual hasta culminar los veintitrés (23) días restantes del Contrato, donde será inferior este consumo, directamente relacionado con los ingresos de nuevos animales en el mes respectivo y con motivo de las necesidades que ya se suplieron y se corrigieron.

Por tanto, se reitera que es necesario adicionar al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024, los nuevos recursos disponibles para seguir contando con la atención veterinaria especializada en la Unidad de Bienestar Animal, puesto que las labores de la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal se enfocan en la protección y cuidado de animales

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

en condición de vulnerabilidad y calle, muchos de los cuales requieren intervenciones médicas especializadas para su recuperación y bienestar, siendo indispensable poder garantizar la atención veterinaria especializada, como componente esencial que complementa los protocolos médico veterinarios que aplica el personal de la Secretaría de Salud y Ambiente, por lo que la adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024 permitirá seguir contando con los servicios que hacen posible el diagnóstico y tratamiento de enfermedades complejas e infectocontagiosas, cirugías, suministro de vacunas, desparasitantes y el manejo de emergencias que, de no ser atendidas a tiempo, podrían resultar en el sufrimiento o muerte de los animales bajo nuestro cuidado, lo que generaría un grave impacto e inclusive afectaría los fines públicos y la confianza legítima de los ciudadanos sobre la Administración Municipal.

De no surtirse la adición, podrían presentarse consecuencias graves, no solo para la salud de los animales, sino también para la eficacia en el adecuado cumplimiento de los deberes legales, la misión y los objetivos de la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A).

Atentamente,



CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente,
Supervisora del Contrato No.077 de 2024,
Subsecretaria de Salud Pública,
Municipio de Bucaramanga.

Proyectó aspectos técnicos: Laura Ximena Acosta Beltrán – CPS SSYA. 

Revisó aspectos jurídicos: Paula Andrea Quitián Muñoz – CPS SSYA. 

Revisó aspectos financieros: JULLIE ANDREA RUEDA CARDENAS – CPS SSYA 



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.045
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: “FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”. Línea estratégica: Territorio Seguro y Sostenible; Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, con el No. de Registro municipal 20240680010165 y BPIN 2024680010165.

El Valor total del proyecto es de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.443.899.256,35), y se entrega certificación para la vigencia 2024 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$572.587.010,00). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201	Servicio De Atención Integral A La Fauna 201	Recursos propios	\$522.587.010,00
2.3.2.02.02.008.4501063.83590.201	Servicio De Apoyo Financiero Para La Atención Integral De Animales 201	Recursos propios	\$50.000.000,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS			\$572.587.010,00
TOTAL			\$572.587.010,00

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 de julio de 2024.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 18 días del mes de julio de 2024, a solicitud de la Dra. Claudia Mercedes Amaya Ayala, Secretario de Salud y Ambiente.

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyecto/ Yeison Mantilla

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 37432

La secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE solicita los siguientes rubros del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024

Modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA
Duración estimada (meses) 2

Rubro presupuestal afectado 2 .3 .2 .02 .02 .008 .4501061 .83510 .201
Nombre rubro presupuestal SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201
Fuente de recursos RECURSOS PROPIOS 201

COD UNSPSC	NOMBRE CODIGO UNSPSC	VALOR
70122009	Servicios hospitalarios para animales	25.000.000,00

TOTAL RUBROS 25.000.000,00

Concepto:

ADICIÓN AL CONTRATO 036 DE 2924: SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Fecha solicitud: 26/08/2024

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó : NIDIA LILIANA BAUTISTA, Técnico Area de Salud

Usuario Imprime: NBAUTISTA - NIDIA LILIANA BAUTISTA

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 4583	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	70	Servicios de Contratacion Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	
	FAMILIA	7012	Servicios de animales vivos	
	CLASE	701220	Salud animal	
2 .3 .2 .02	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A	70122009	Servicios hospitalarios para animales	25.000.000,00
.02 .008	FAUNA 201			
.4501061				
.83510 .201				

Del cual se compromete la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE *** (25.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 26 dias del mes de Agosto de 2024

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 10

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	Adición No.1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	Veintisiete (27) de agosto de 2024.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato No.036 de 2024.
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Dieciocho (18) de marzo de 2024.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, fue adjudicado en el marco del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024.
OBJETO CONTRACTUAL:	“SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.
PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR INICIAL EN PESOS:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000).
VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor contractual inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 84.61 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024.
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A.
FECHA DE INICIO:	Veintiuno (21) de marzo de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Veinte (20) de septiembre de 2024.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	Veinte (20) de septiembre de 2024.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA.
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretaria de Salud y Ambiente.
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 10

CONTRATISTA O ASOCIADO:	MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	N.I.T.901469146-9

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICATORIO No.1 Fecha Suscripción: Seis (6) de mayo de 2024.	En dicho Otrosí modificatorio, perfeccionado por las partes el seis (6) de mayo de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se aclaró que la suma mencionada corresponde al valor inicial del contrato en mención, el cual se ejecutará por la modalidad de bolsa/monto agotable, todo ello conforme a las disposiciones del Numeral 5.3 de la Invitación Pública del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024.
--	--

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El tipo de modificación contractual obedece a una adición al Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, como su nombre lo indica es una modificación cuyo objeto es adicionar el valor del contrato, respetando que los contratos estatales, por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV.
SITUACIÓN(ES) MOTIVA(N) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	QUE LA La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece, que: <i>"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"</i> y que <i>"es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"</i>, lo cual incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica. Así mismo, la Ley 84 de 1989 <i>"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia"</i>. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que <i>"a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre"</i>. La Ley 746 de 2002, indica sobre la movilización de animales, que aquellos animales sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, también ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres. Seguidamente, frente al Municipio, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 establece que el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo 9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: <i>Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna"</i>. A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el

	sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En cumplimiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente poder realizar todos los trámites para darlos en adopción. Actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realiza procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (Que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas, entre otros. Para prestar una atención veterinaria que requiera desde exámenes médicos avanzados hasta cirugías, se hace necesario contar con un tercero que posea la idoneidad, personal experto cualificado e infraestructura y equipos necesarios para garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados. De acuerdo a esto, la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A), no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes paraclínicos especializados. De otra parte, también debe considerarse que si bien la Policía Nacional siempre actuará como primer respondiente a las solicitudes de la ciudadanía ante casos de maltrato, abandono de caninos y felinos en vía pública, las quejas son implantadas en las líneas de atención del 123 (Estos reportes se trasladan a la Policía Ambiental), que a su vez, entregará al Municipio el canino o felino mediante acta policiva con el condicionante, de que los caninos o felinos deberán ser reportados y/o recogidos únicamente en el Municipio de Bucaramanga ya sean en condición de calle, razas de manejo especial y animales aprendidos por maltrato; estos últimos, están sujetos además a concepto del Inspector de Policía, quien deberá aperturar proceso para restituir la salud del animal. En ese sentido, la Policía Nacional es el canal de comunicación de la Administración Municipal (U.B.A) para la puesta en conocimiento de tales casos, con la finalidad de que una vez los animales ingresen a la U.B.A, se les realice valoración semiológica y se identifique que requieren atención de mediana y alta complejidad, siendo remitidos bajo concepto del veterinario de la U.B.A. y trasladados por parte del contratista a las instalaciones de la clínica médico veterinaria, con el fin de restituir sus condiciones de salud. Es importante precisar que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N°035 celebrado el dieciocho (18) de marzo de 2024, con el Contratista MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S., identificado con N.I.T. 901469146-9, por un valor inicial de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) según documento modificatorio, perfeccionado por las partes el seis (6) de mayo de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se aclara que la suma mencionada corresponde al valor inicial del contrato en mención, el cual se ejecutará por la modalidad de bolsa/monto
--	--

	agotable, todo ello conforme a las disposiciones del Numeral 5.3 de la Invitación Pública del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024, en el marco del cual fue adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024. El plazo inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, es de seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio, en la cual se determinó el comienzo de las actividades contractuales a partir del veintiuno (21) de marzo de 2024 y la fecha de terminación como el veinte (20) de septiembre de 2024. A hoy, el contrato principal se encuentra vigente y en ejecución, debido a que aún no se han configurado ninguna de las dos condiciones de vencimiento del plazo contractual, encontrándose éste vigente, puesto que, no se ha cumplido la fecha de terminación prevista del veinte (20) de septiembre de 2024, ni tampoco se ha agotado la totalidad del presupuesto contractual, al respecto, si bien está próximo a agotarse, actualmente se encuentra que se ha ejecutado el noventa y ocho punto noventa y un por ciento (98.91%) de los recursos de la bolsa o monto global del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, quedando un saldo de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.199.120) pendiente por ejecutar, de manera que, se estima indispensable celebrar cuanto antes la Adición en dinero, previo al agotamiento total del valor contractual, dado que se requiere garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación de los procedimientos e intervenciones médicas especializadas, quirúrgicas, oncológicas, exámenes de alta complejidad y demás que se enmarcan en el alcance del objeto del mencionado Contrato y que son necesarias para su recuperación y bienestar, con miras a seguir cumpliendo con la protección y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad y calle que se encuentran y/o reciban en la Unidad de Bienestar Animal (UBA). Por consiguiente, la Secretaría de Salud y Ambiente estima indispensable en aras de la planeación contractual, adelantar la primera Adición al Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000), equivalentes a diecinueve punto veintitrés (19.23) salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma adicional que se prevé incluirá todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, adición que se ejecutará a través de la modalidad de bolsa/monto agotable y bajo las demás condiciones que vienen pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024. El valor a adicionar, obedece a las disponibilidades presupuestales con las que cuenta para tal fin la Secretaría de Salud y Ambiente, según C.D.P. No.00006414 del veintiséis (26) de agosto de 2024, que ampara con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201". Sobre estos nuevos recursos, es importante mencionar que no pudieron ser contemplados inicialmente durante la fase de planeación del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024 (En el marco del cual fue adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024), debido a que, en cumplimiento de los tiempos dispuestos por el legislador, aún se
--	--

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 10

	encontraba en rigor el anterior Plan de Desarrollo Municipal, que contemplada otras metas y distribución de recursos, no es sino con posterioridad a la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 del dieciocho (18) de marzo de 2024, que tras surtirse las mesas de trabajo con la comunidad, abrirse los espacios de participación ciudadana y efectuarse todas las sesiones de debate en el Concejo Municipal, conforme al procedimiento y tiempos establecidos por la Ley 152 de 1994: <i>“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”</i>, que se aprueba el nuevo Plan Municipal de Desarrollo perteneciente a ésta Administración, lo cual puede constatarse con el ACUERDO No. 007 del dieciocho (18) de junio de 2024, proferido el Concejo Municipal de Bucaramanga: <i>«POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA»</i>. De allí, que esta Adición se ampare con nuevos recursos adscritos al presupuesto asignado a nuevas metas contempladas en el actual Plan de Desarrollo Municipal, para este caso relacionadas con: <i>“Atender 50.000 animales domésticos (4501061)”</i> y <i>“Apoyar financieramente 24 prestadores de servicio de atención integral (4501063)”</i> y por consiguiente, con el nuevo Proyecto de Inversión con Registro municipal BPIN 2024680010165, denominado: <i>“FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”</i>, bajo la nueva Línea Estratégica: <i>“Territorio Seguro y Sostenible”</i> y su Programa: <i>“Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana”</i>. Estos nuevos recursos que posibilitan dar continuidad a los servicios que se vienen prestando mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, a través de la suscripción de una futura adición, que a la luz de la razonabilidad y proporcionalidad, resulta legítima y viable por sobre cualquier regla netamente de la formalidad contractual, más aún, atendiendo a que el adicional buscar garantizar los fines públicos a los que atiende esta contratación (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993), como lo es evitar interrupciones en el cuidado y bienestar de los animales que son atendidos y recibidos en la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), puesto que lo contrario podría colocar en riesgo la salud, integridad física e inclusive la vida de estos seres sintientes, por tanto, el adicional es la medida administrativa más expedita, razonable y eficaz para mitigar esos riesgos y continuar garantizando los derechos al ambiente sano y la protección de la diversidad e integridad del ambiente, siendo estos imperativos constitucionales (Artículo 79 C.P.) y legales (Ley 84 de 1989, Ley 746 de 2002, Ley 1774 de 2016, Ley 2054 del 2021, etc); en este sentido, la Adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 que está próximo a agotar recursos, permitiría continuar y no interrumpir la atención médico veterinaria especializada, mientras es adelantado un nuevo proceso de contratación para el que se solicitó autorización de vigencias futuras ordinarias al Concejo Municipal a fin de dar solución de continuidad, esto a la luz de los principios de planeación y de economía contractual (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y dando prelación a los fines públicos enunciados que se cobijan con estos trámites contractuales. En cuanto a la figura de la razonabilidad de la adición como medida administrativa proporcional para prevenir la afectación de los fines estatales, la Corte Constitucional en Sentencia C-200/01, prohijó sobre dicha institución jurídica: <i>“El concepto de proporcionalidad comprende tres conceptos parciales: la adecuación de los medios escogidos para la consecución del fin perseguido, la necesidad de la utilización de esos medios para el logro</i>
--	---

	<i>del fin (esto es, que no exista otro medio que pueda conducir al fin y que sacrifique en menor medida los principios constitucionales afectados por el uso de esos medios), y la proporcionalidad en sentido estricto entre medios y fin, es decir, que el principio satisfecho por el logro de este fin no sacrifique principios constitucionalmente más importantes.”</i> Si bien, en principio pareciera que la Adición contractual que atiende a garantizar los derechos al ambiente sano y a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, al posibilitar que se continúe brindando ininterrumpidamente la atención médico veterinaria especializada a los animales que se encuentran y que se ingresen en la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), podría hipotéticamente llegar a colisionar con el principio de planeación contractual, específicamente en cuanto a las reglas formales de orden procedimental de los procesos de contratación, que para el caso sub examine, sería sobrepasar la mínima cuantía, siendo esta la motivación que en principio había posibilitado determinar hacia los meses de febrero y marzo de 2024, que era el procedimiento de selección contractual más idóneo para la necesidad contractual de la época, y por ende, a través del que se tramitó el proceso de Mínima Cuantía N°SSY-MC-002-2024, que permitiría finalmente la adjudicación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024; no obstante, entre los derechos al ambiente sano y a la protección de la diversidad e integridad del ambiente versus la planeación contractual en el uso de las reglas procedimentales del proceso de mínima cuantía, realmente no se materializa tal colisión, por cuanto, era imprevisible y escapaba a la órbita de las acciones y a la competencia de la Administración saber a ciencia cierta como quedarían las metas y demás contenido del nuevo Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto que con él se asignarían a cada una de sus metas, pues el contenido del Plan de Desarrollo Municipal es susceptible por ley de ser amoldado conforme a las mesas de trabajo con la ciudadanía, a la participación de la población bumanguesa en la conformación de sus disposiciones y a los debates surtidos en el Concejo Municipal, así como los ajustes que fuesen solicitados por esa Corporación y por el Consejo Territorial de Planeación, bajo los tiempos de la Ley 152 de 1994; de allí, que hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Municipal con el ACUERDO No. 007 del dieciocho (18) de junio de 2024, no se conocían los nuevos recursos que se destinarían a las nuevas metas de dicho Plan de Desarrollo, relacionadas con la Unidad de Bienestar Animal y que hoy posibilitan bajo un nuevo proyecto de Inversión, inyectar las disponibilidades presupuestales con las cuenta para este adicional. De igual forma, la Administración Municipal precisamente en aras de la planeación contractual, solicitó vigencias futuras ordinarias con el propósito de adelantar un nuevo proceso de contratación de medicina veterinaria especializada, que de forma ininterrumpida permita solventar estas necesidades para el último trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025, esto genera que sea indispensable surtir el adicional, a efectos de brindar los tiempos suficientes mientras se surte el nuevo proceso contractual, sin dejar en ningún momento desprotegidos a los animales que se encuentran o que se recibirán en la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A)
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, por lo que el valor de este adicional que ascenderá a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000) , equivalente a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, no excede en ninguna forma el margen de adición máximo legal permitido de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 7 de 10

	cuenta que el valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 asciende a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) y que el valor del salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal 2024, fue fijado por el Gobierno Nacional en el Decreto No.2292 del 29 de diciembre de 2023, como UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000), es decir, que el valor contractual inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 84.61 salarios mínimos, siendo esta la base del cálculo empleada para determinar el tope del cincuenta por ciento (50%) de adición que faculta la Ley. Valga la pena también resaltar, que en consideración a los trámites procedimentales de perfeccionamiento y legalización del Otrosí, se estima que el adicional se ejecutará probablemente en veintitrés (23) días, tomando como límite la fecha de terminación del veinte (20) de septiembre de 2024, prevista desde un comienzo en el Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, en otras palabras, la adición e inyección al Contrato de nuevos recursos, permitirá que éste no expire antes de la fecha inicialmente determinada por las partes para su terminación. El valor de los VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000) a adicionar se determinó tanto por las disponibilidades presupuestales con las que se cuenta en este momento para este propósito en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00006414 del veintiséis (26) de agosto de 2024, e igualmente, considerando factores como el posible tiempo de ejecución del adicional, explicado en el párrafo anterior e inclusive, contemplando otras variables como la ocupación de la Unidad de Bienestar Animal, con 64 caninos y 33 felinos, de los cuales solo un 6% corresponden a animales nuevos ingresados durante el mes de agosto de 2024, esto quiere decir, que el otro 94% ingresó en meses anteriores, sobre los que se encuentra que al momento del ingreso, es cuando se aplica en mayor porcentaje los exámenes médicos, entre ellos los exámenes médicos especializados que amerite el caso en particular y una vez, se cuenta con el respectivo diagnóstico se inicia el tratamiento veterinario, que a veces puede implicar procedimientos quirúrgicos u otros de alta complejidad, como por ejemplo, tratamientos oncológicos, que ya han sido realizados y completados sobre los pacientes que se mencionaron están desde meses anteriores y que solo se encuentran a la espera de ser adoptados; así las cosas, el valor adicional principalmente tiende a dar continuidad a los tratamientos de medicina veterinaria especializada que con probabilidad recaerán principalmente en los nuevos ingresos y a cubrir los imprevistos de aquellos animales que sean remitidos por las autoridades pertinentes en los próximos veintitrés (23) días, que restan para la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, pactada en el Acta de Inicio. Seguidamente, se observa que las atenciones que hemos remitido en el mes de julio y lo transcurrido de agosto, han disminuido significativamente directamente proporcional al ingreso de animales nuevos a la Unidad de Bienestar Animal y dado que estamos a menos de un mes de la terminación del mismo contrato con medicina veterinaria especializada. Como se señaló, los tratamientos de mayor complejidad, como lo son los tratamientos oncológicos ya se realizaron y se reestableció el estado de salud de los pacientes con tratamiento oncológico, los ingresos nuevos que hubo en agosto no requirieron manejos quirúrgicos, de manera que, este tipo de tratamientos costosos se realizaron en los meses anteriores. Por ende, se espera que el presupuesto a adicionar alcanzará para solventar el consumo mensual hasta culminar los veintitrés (23) días restantes del Contrato, donde será inferior este consumo, directamente relacionado con los ingresos
--	---

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 8 de 10

	de nuevos animales en el mes respectivo de agosto y con motivo de las necesidades que ya se suplieron y se corrigieron. Por tanto, se reitera que es necesario adicionar al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, los nuevos recursos disponibles para seguir contando con la atención veterinaria especializada en la Unidad de Bienestar Animal, puesto que las labores de la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal se enfocan en la protección y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad y calle, muchos de los cuales requieren intervenciones médicas especializadas para su recuperación y bienestar, siendo indispensable poder garantizar la atención veterinaria especializada, como componente esencial que complementa los protocolos médico veterinarios que aplica el personal de la Secretaría de Salud y Ambiente, por lo que la adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 permitirá seguir contando con los servicios que hacen posible el diagnóstico y tratamiento de enfermedades complejas e infectocontagiosas, cirugías, suministro de vacunas, desparasitantes y el manejo de emergencias que, de no ser atendidas a tiempo, podrían resultar en el sufrimiento o muerte de los animales bajo nuestro cuidado, lo que generaría un grave impacto e inclusive afectaría los fines públicos y la confianza legítima de los ciudadanos sobre la Administración Municipal. De no surtirse la adición, podrían presentarse consecuencias graves, no solo para la salud de los animales, sino también para la eficacia en el adecuado cumplimiento de los deberes legales, la misión y los objetivos de la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A).
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	OBJETO: ADICIÓN No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, cuyo objeto es: “SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”. VALOR ADICIONAL: El valor a adicionar al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000), equivalentes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma adicional que incluirá todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se ejecutará a través de la modalidad de bolsa agotable, en todo caso, cumpliendo el Contratista con las demás condiciones y cláusulas que venían desde el Contrato principal. VALOR CONTRACTUAL TOTAL. De surtirse la Adición No.1, deberá modificarse tanto el numeral 4. “VALOR DEL CONTRATO” de la Aceptación de Oferta No. 036 del dieciocho (18) de marzo de 2024, así como la Cláusula Segunda de la Minuta del Modificatorio perfeccionado por las partes en el aplicativo SECOP II el día seis (6) de mayo de 2024 (Mediante el que se aclaró el valor inicial del Contrato No. 036 de 2024); debido a que a partir del perfeccionamiento del OTROSÍ, el valor total del Contrato ascenderá a la suma CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000), equivalentes a 103.85 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma que incluirá todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se continuará ejecutando a través de la modalidad de bolsa agotable, así como bajo las demás disposiciones

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 9 de 10

	pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la Adición No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00006414 del veintiséis (26) de agosto de 2024, el cual ampara con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201". GARANTÍAS. De celebrarse la Adición, el Contratista deberá obligarse a modificar y actualizar las garantías del Contrato principal, en relación con las vigencias y valores asegurados de las coberturas de los riesgos amparados y de acuerdo con las nuevas condiciones, que sean pactadas en la Adición No.1, a efectos de cumplir con las disposiciones consagradas en el Decreto 1082 de 2015 y en el Numeral 8. "GARANTIAS" de la Aceptación de Oferta No. 036 del dieciocho (18) de marzo de 2024.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	A la fecha, el contrato principal se encuentra vigente y en ejecución, debido a que aún no se han configurado ninguna de las dos condiciones de vencimiento del plazo contractual, encontrándose que éste no ha terminado, puesto que, no se ha cumplido la fecha de terminación prevista del veinte (20) de septiembre de 2024, ni tampoco se ha agotado la totalidad del presupuesto contractual, al respecto, si bien está próximo a agotarse, actualmente se encuentra que se ha ejecutado el noventa y ocho punto noventa y un por ciento (98.91%) de los recursos de la bolsa o monto global del Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, quedando un saldo de \$1.199.120 pendiente por ejecutar, de manera que, se estima indispensable celebrar cuanto antes Adición en dinero, previo al agotamiento total del valor contractual.

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Revisado el ordenamiento jurídico, se encuentra que el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del nueve (9) de junio de 2020, " <i>Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto</i>", establece lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14.) Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente".
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS	• CONCEPTO TÉCNICO DE APROBACIÓN, emitido el 26 de agosto del 2024, respecto de la ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024. • CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.00006414 del veintiséis (26) de agosto de 2024. • CERTIFICADO emitido por la Secretaría de Planeación el dieciocho (18) de julio de 2024, referente al PROYECTO CON BPIN.2024680010165, denominado: "FORTALECIMIENTO PARA

	LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente, la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal concluye que es viable adelantar la ADICIÓN No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000) , equivalentes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma adicional que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se ejecutará a través de la modalidad de bolsa agotable, para lo cual el Contratista deberá dar cumplimiento a las demás condiciones y cláusulas que venían pactadas desde el Contrato principal, con el propósito de cumplir los fines públicos y en virtud de las fundamentaciones explicadas en este documento.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
	CARGO	Secretaria de Salud y Ambiente.
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
	CARGO	Secretaria de Salud y Ambiente.

Proyectó aspectos técnicos: Laura Ximena Acosta Beltrán – CPS SSYA. 

Revisó aspectos jurídicos: Paula Andrea Quitián Muñoz – CPS SSYA. 

Revisó aspectos financieros: JULLIE ANDREA RUEDA CARDENAS – CPS SSYA. 



MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S
NIT.901.469.146-9

CERTIFICACION

YO, **OMAIRA BLANCO PORTILLA** identificada con cedula de ciudadanía número 37'842.094 de Bucaramanga y tarjeta profesional T.P.193940-T de la junta central de contadores en mi condición de Contador de la empresa **MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS** identificada con NIT.901.469.146-9, me permito certificar que la SAS se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado por pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 06 meses

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2024

OMAIRA BLANCO PORTILLA

T.P.193940-T
CONTADOR PUBLICO

LEYDI JOHANA DUARTE MEZA
CC 1095827961
REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

B B 2 0 8 E B C A 3 0 E 3 0 6 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAIRA BLANCO PORTILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37842094 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 193940-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

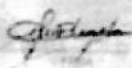
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
193940-T
DMAIRA BLANCO PORTILLA
C.C. 37842094
RES. INSCRIPCIÓN 1337 DEL 09/09/2014
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
233826 OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA DIRECTOR GENERAL 20453


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 Esta tarjeta es un único documento que se otorga como Contador Público de acuerdo con el estatuto en el Art. 43 de 1990. Es personal e intransferible.
 Aprobación a quien accede esta tarjeta conlleva el PSE (ETP) Casadillo o equivalente a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle del No. 5 A - 21 Bogotá D.C.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
37.842.094
BLANCO PORTILLA
DMAIRA




FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1980
SURATA (SANTANDER)
LENGUAJE DE NACIMIENTO
1.53 A+ F
ENTRADA C.C. No. 3040
24 FEB 1988 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

A 21 JUN 2014 14:00:00

CERTIFICACIÓN

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 09:26:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014691469
Código de Verificación	9014691469240828092623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 09:26:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095827961
Código de Verificación	1095827961240828092653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253296694



PIB

09:28:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014691469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253296541



PIB
09:27:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEYDI JOHANA DUARTE MEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095827961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:41 AM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095827961**

Apellidos y Nombres: **DUARTE MEZA LEYDI JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país. 018000 910 112

E-mail [djín.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 11:55:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095827961** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101042215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095827961 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2024 09:34 AM



Código Verificación: **3BCVQNZW4K**

Válida hasta: **26/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 67191
Vigencia 2024



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
--------	-----	------------------	-------

Proyecto: .83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS

2.3.2.02.02.008	201	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	25.000.000,00
.4501061.83510.201			

Por la suma de: TOTAL RUBROS 25.000.000,00
VEINTICINCO MILLONES PESOS M/C.

Objeto:
ADICIÓN AL CONTRATO 036 DE 2924-SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Fecha solicitud: 26/08/2024

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006414



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$25.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83510	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	
2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	25.000.000,00
.4501061.83510.201		
TOTAL RUBROS		25.000.000,00

Objeto:
ADICIÓN AL CONTRATO 036 DE 2024-SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante:SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE - No. Solicitud CDP: 67191

Fecha solicitud: 26/08/2024

Valor total estimado del acto administrativo : \$25.000.000,00

Expedida a los 26 dias del mes de Agosto de 2024

RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.

Entre los suscritos: **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.347 de Bucaramanga, en su calidad de Secretaria de Salud y Ambiente del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, según Resolución de Nombramiento No.0023 del tres (3) de enero de 2024, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal No.0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 0381 del veinticuatro (24) de diciembre de 2020, por medio del cual se adiciona el Decreto 0220 del nueve (9) de junio de 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos de la presente Adición No. 1 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.**, con N.I.T.901469146-9, sociedad comercial con domicilio principal en el Municipio de Bucaramanga, representada legalmente por **LEYDI JOHANA DUARTE MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1095827961 expedida en Floridablanca (Santander), quien para los efectos del presente OTROSÍ se denominará **EL CONTRATISTA** y con la suscripción de esta Adición No. 1 afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, ni impedimentos para celebrar el presente OTROSÍ, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente aplicable; por tanto, hemos convenido celebrar la presente Adición N°1, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el día dieciocho (18) de marzo de 2024, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.**, con N.I.T.901469146-9, cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)** según documento modificatorio, perfeccionado por las partes el seis (6) de mayo de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se aclara que la suma mencionada corresponde al valor inicial del contrato en mención, el cual se ejecutará por la modalidad de bolsa/monto agotable, todo ello conforme a las disposiciones del Numeral 5.3 de la Invitación Pública del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024, en el marco del cual fue adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024. **2.)** Que el plazo inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, es de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio, en la cual se determinó el comienzo de las actividades contractuales a partir del veintiuno (21) de marzo de 2024 y la fecha de terminación como el veinte (20) de septiembre de 2024. **3.)** Que el Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 justifica la conveniencia y oportunidad de este OTROSÍ, el cual cuenta con la aprobación del ordenador del gasto. **4.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y en ejecución, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión en Concepto técnico del veintiséis (26) de agosto de 2024. **5.)** Que el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del nueve (9) de junio de 2020, " Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto", establece lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION: Para el desarrollo del**

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 2 de 3

*ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14.) Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". 6.) Que en congruencia con las necesidades detectadas, con ocasión de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del Supervisor y en los documentos previos que justifican el presente OTROSÍ, se hace necesario adicionar por primera vez el valor contractual, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 7.) Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Artículo 40 ley 80/93, que establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del 50% del valor inicial, por lo que el valor de este adicional que ascenderá a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000), al ser equivalente a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, no excede en ninguna forma el margen de adición máximo legal permitido de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes; Conforme lo anterior, las partes pactamos lo siguiente; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ADICIÓN No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)**, equivalentes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma adicional que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se ejecutará a través de la modalidad de bolsa agotable. Lo anterior para los efectos legales y fiscales, así mismo, conforme a la justificación y condiciones contenidos en los documentos de planeación del adicional, anexos al presente OTROSÍ. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR CONTRACTUAL TOTAL.** Modificar tanto el numeral 4. "VALOR DEL CONTRATO" de la Aceptación de Oferta No. 036 del dieciocho (18) de marzo de 2024, así como la Cláusula Segunda de la Minuta del Modificatorio perfeccionado por las partes en el aplicativo SECOP II el día seis (6) de mayo de 2024 (Mediante el que se aclaró el valor inicial del Contrato No. 036 de 2024); debido a que a partir del perfeccionamiento del presente OTROSÍ el valor total del Contrato ascenderá a la suma **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)**, equivalentes a 103.85 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se continuará ejecutando a través de la modalidad de bolsa agotable. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la Adición No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00006414 del veintiséis (26) de agosto de 2024, el cual ampara con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201". **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** El Contratista se obliga a modificar y actualizar las garantías del Contrato principal, en relación con las vigencias y valores asegurados de las coberturas de los riesgos amparados y de acuerdo con las nuevas condiciones, pactadas en esta Adición No.1, a efectos de cumplir con las disposiciones consagradas en el Decreto 1082 de 2015 y en el Numeral 8. "GARANTIAS" de la*

Aceptación de Oferta No. 036 del dieciocho (18) de marzo de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, que no sean contrarias al presente OTROSÍ, a la Ley 80 de 1993 y a sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA SÉPTIMA: NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación esta Adición No.1 se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Esta adición se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en el SECOP II, a los veintinueve (29) días del mes agosto del 2024.



CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA,
Secretaria de Salud y Ambiente,
Delegada para contratar,
Decreto Municipal N° 0220 del nueve
(9) de junio de 2020, modificado por
el Decreto N° 381 del veinticuatro
(24) de septiembre de 2020.



LEYDI JOHANA DUARTE MEZA,
C.C. No. 1095827961 de Floridablanca,
Representante Legal,
MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.
NIT.901469146-9

Proyectó: Paula Andrea Quitián Muñoz - Abogada CPS. SSYA.
Revisó: Luis Eduardo Vargas Acosta - Abogado CPS. SSYA.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 98084
Vigencia 2024



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS					
6414	20205	2.3.2.02.008	201	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	25.000.000,00
		.4501061 .83510 .201			

TOTAL RUBROS 25.000.000,00

Por la suma de:
VEINTICINCO MILLONES PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Beneficiario: 901469146 MALU ASISTENCIA VETERINARIA

Objeto:
ADICIÓN AL CONTRATO 036 DE 2024: SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A
LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE
O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00008433



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$25.000.000,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS				
6414	20205	2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	25.000.000,00
		.4501061.83510.201		
TOTAL RUBROS				25.000.000,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE - No. solicitud RP: 98084

Beneficiario: 901469146 MALU ASISTENCIA VETERINARIA

Contrato Nro.: 36 - Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto:
ADICIÓN AL CONTRATO 036 DE 2024: SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Expedida a los 30 dias del mes de Agosto de 2024

RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

No. PÓLIZA	B-100846395	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22242194	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 18/03/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 20/09/2027	DÍAS			
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	N/A	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	N/A	

TOMADOR	MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.469.146-9
DIRECCIÓN	CRA 33 62 46 BR CONUCOS	TELÉFONO	3184228593
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.222-0
DIRECCIÓN	CALLE 35 NO. 10-43 FASE I PISO 2	TELÉFONO	7633700
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.222-0
DIRECCIÓN	CALLE 35 NO. 10-43 FASE I PISO 2	TELÉFONO	7633700

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGÚN ADICIÓN NO. 1 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024 SE SUMAN \$25.000.000 AL VALOR DEL CONTRATO ESTABLECIENDO UN TOTAL DE \$135.000.000.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SSYA-MC-002-2024 , CUYO OBJETO ES

SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/08/2024	24:00 Horas Del 20/03/2025	27.000.000,00	5.562,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/08/2024	24:00 Horas Del 20/09/2027	13.500.000,00	15.301,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/08/2024	24:00 Horas Del 20/03/2025	27.000.000,00	5.562,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 29/08/2024	24:00 Horas Del 20/03/2025	27.000.000,00	5.562,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 94.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ANDORA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA	
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO			PRIMA NETA	\$ 31.987,00
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/09/2024			GASTOS EXP.	\$ 0,00
			IVA	\$ 6.077,53
			TOTAL A PAGAR	\$ 38.064,53

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Planos
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza B-100046395 y endoso, 2 cuyo afianzado es: MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA / MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, expedida por la Compañía en 02/09/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los 02 días del mes SEPTIEMBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta naciendo responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIACIÓN A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA (PASA) - APF

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



OPCIÓN 2



Tu compañía siempre



ACTA APROBACIÓN GARANTÍAS

Código: F-GJ-1140-238,37-001

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: MARZO-17-2017

Página: 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro: 36 Adición 1 DE 29/08/2024 ADICIONAL

CONTRATISTA(S): MALU ASISTENCIA VETERINARIA

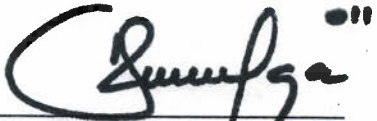
OBJETO: SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO:	110.000.000,04
VALOR ADICIONAL No: 1	25.000.000,00
PLAZO:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No: 1	N/A.
GARANTIA No:	B-100012344
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
GARANTIA No:	B-100046395
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	27.000.000,00	29/08/2024	20/03/2025
AMPARO AL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	13.500.000,00	29/08/2024	20/09/2027
CALIDAD DE SERVICIO	27.000.000,00	29/08/2024	20/03/2025
CALIDAD DEL BIEN	27.000.000,00	29/08/2024	20/03/2024

El suscrito Secretario (a) de Salud y Ambiente aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato, dejando constancia que habían sido allegadas las garantías previamente en físico por el contratista, no obstante, hasta hoy 19 de septiembre de 2024, procedió el contratista a cargarlas en SECOP, motivo por el que hasta la presente fecha se emite el acta de aprobación de garantías del adicional, de igual forma, se deja constancia, que la Adición No.1 en valor, no modifica ni las vigencia, ni los valores asegurados de la Garantía de Responsabilidad Civil B-100012344 (Dado que con el adicional no se supera el umbral del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.), por lo anterior, no hubo necesidad de actualizar la Garantía de Responsabilidad Civil B-100012344.

Por constancia se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga, 19 SEP 2024



Nombre: CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretario (a) de Salud y Ambiente

Observaciones:

Se procede a aprobar la póliza en la fecha en la que el contratista realiza el cargue de la póliza al SECOP.

Proyectó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ-
Nombre: AGB.CPS.SSYA.

Cargo

Firma o VoBo: 

Revisó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ-
Nombre:
Cargo: AGB.CPS.SSYA.

Firma o VoBo: 

▼ Información Contrato

Información Básica

Objeto:	SERVICIOS DE ATENCION MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Valor:	Valor Inicial: \$29.959.908,00 + Adiciones: \$25.000.000,00 = (Valor Vigente)\$54.959.908,00		
Nombre o Código:	SS-MC-36-2024	Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Mínima Cuantía	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/03/18	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/03/21
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/09/20	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	183 Día(s)	Vigencia:	2024
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	ADICION OTROSI

CREACIÓN DE ADICIONES

Requerido

Fecha y Valor de la adición

Valor de la Adición:

📘 Vigencia de la Novedad.*

Fecha de Adición:.*

Requerido

Seleccione un Rubro

📘 Rubros con presupuesto Disponible:*

-----> RUBROS ASOCIADOS AL CONTRATO <-----

📘 Valor disponible en el Rubro:*

-----> RUBROS ASOCIADOS

Cargar Rubros de otra Vigencia

Requerido

Seleccione un CDP

⚠ En el listado de CDPS aparecerán aquellos registros con presupuesto disponible

📘 CDPS con valor disponible asociados al rubro :*

📘 Valor disponible en el CDP:*

📘 Fecha del CDP:*

Requerido

Ingrese la información del RP vinculado a la adición

Número R.P.:*

Fecha R.P.:*

Archivo PDF Soporte RP Adición:*

Paso Requerido Documento Soporte Novedad

Archivo PDF Documento Soporte Novedad:*

Paso Opcional Observaciones de la Novedad

Observaciones (500 caracteres):

ESCRIBA AQUI

Paso Opcional Seleccione Fecha y la dirección web de la publicación en el SECOP de la Adición y/o Prórroga

> Publicación en el SECOP (Adición y/o Prórroga):

Registrar Novedad

Adición	SS-MC-36-2024	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	2024	2024/08/30	\$25.000.000,00	Sop. Apro. Adición (/handlers/filehandler.ashx?ianx=77935648&ianxa=110934331&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69)
Total Adiciones:						\$25.000.000	

Ficha Contrato